



Resolución de Presidencia

N° 062 -2017-CONADIS/PRE

Lima, 06 SET. 2017

VISTOS:

El Informe N° 001-CCI-2017-CONADIS emitido por el Comité de Control Interno del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y el Memorando N° 279-2017-CONADIS/SG; y,

CONSIDERANDO:

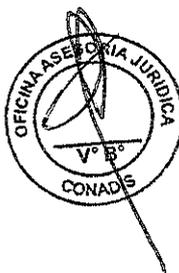
Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, el artículo 7 de la referida Ley, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas de corrupción;

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece para todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de fecha 13 de mayo de 2016, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD - "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", cuyo numeral 7.2.1, relativo a las





Resolución de Presidencia

N° 062 -2017-CONADIS/PRE

Acciones Preliminares para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), determina que entre las actividades de las entidades se encuentra la conformación del Comité de Control Interno, el cual se constituirá mediante resolución suscrita por el Titular de la misma, el cual será responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del citado sistema;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", a través de la cual se actualizan las orientaciones para las entidades públicas respecto al proceso de implementación del referido sistema;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 047-2017-CONADIS/PRE de fecha 19 de junio de 2017, se aprobó la reconfiguración del Comité de Control Interno del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, así como otras disposiciones referidas a la materia;

Que, a través del Informe N° 001-CCI-2017-CONADIS suscrito por los miembros del Comité de Control Interno del CONADIS, se propone modificar su propia conformación, a efectos que el/la Secretario/a General asuma la Presidencia de dicho órgano, así como incorporar al/a la Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica como miembro;

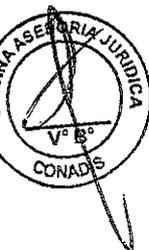
Que, en atención a lo requerido por la Secretaría General mediante el Memorando N° 279-2017-CONADIS/SG, corresponde modificar la conformación del Comité de Control Interno del CONADIS, por lo que debe emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Que, asimismo, debido a la modificación antes señalada, corresponde precisar que los plazos para las acciones asignadas al Comité de Control Interno del CONADIS en virtud al artículo 4 de la Resolución de Presidencia N° 047-2017-CONADIS/PRE, deben ser computados a partir del día siguiente de la fecha de la presente Resolución.

Con la visación de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo para la integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG; la "Guía para la





Resolución de Presidencia

Nº 062 -2017-CONADIS/PRE

implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por la Resolución de Contraloría Nº 004-2017-CG, y, la Resolución Suprema Nº 005-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Nº 047-2017-CONADIS/PRE, en los términos siguientes:

"MODIFICAR la conformación del Comité de Control Interno del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, el cual tiene a su cargo la implementación del Sistema del Control Interno de la Entidad, en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

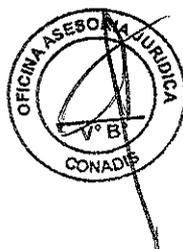
El Comité de Control Interno depende de la Presidencia del CONADIS y está conformado por:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
<ul style="list-style-type: none">• El/la Secretario/a General, quien lo presidirá.• El/la Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como Secretario Técnico.• El/la Director/a de la Oficina de Administración.• El/la Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.• El/la Director/a de la Unidad de Contabilidad y Tesorería.	<ul style="list-style-type: none">• El/la Director/a de la Dirección de Investigación y Registro, en reemplazo del/de la Secretario/a General.• El/la Director/a de la Unidad de Recursos Humanos, en reemplazo del/de la Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.• El/la Director/a de la Unidad de Abastecimiento, en reemplazo del/de la Director/a de la Oficina de Administración.• El/la Director/a de la Director/a de la Dirección de Fiscalización y Sanciones, en reemplazo del/de la Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica• El/la Director/a de la Unidad de Tecnología e Informática, en reemplazo del/de la Director/a de la Unidad de Contabilidad y Tesorería.



Artículo 2.- Precisar que los plazos establecidos en el artículo 4 de la Resolución de Presidencia Nº 047-2017-CONADIS/PRE deberán computarse a partir del día siguiente de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Control Interno del CONADIS.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Presidencia

Nº 062 -2017-CONADIS/PRE

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Tecnología e Informática de la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (www.conadisperu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase


.....
MARIA LIKA IWASAKI CAUTI
PRESIDENTA (•)
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

